RESOLUCIÓN No. 95 – 00109 **DE 2026**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-GVR-027-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las delegadas por la Dirección General del Sena según Decreto 249 del 28 de enero de 2004, Capítulo 26 y 27 y mediante Resolución 000069 de 2014, Resolución de encargo Nro 1-01785 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Resolución No. 1-02862 DE 2025, señala que los Subdirectores de Centro de Formación se encuentran delegados para la ordenación del gasto y tienen competencia para la celebración de contratos del respectivo Centro de Formación, así mismo, cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional, en tal sentido, realizarán las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

Que la Regional Guaviare del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-GVR-027-2026, para ejecutar el objeto contractual: “Contratar el suministro de materiales de formación del área de FCEC (placa huella) requeridos para el desarrollo de los programas de formación del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare”

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron y publicaron en Secop II los estudios y documentos previos de conveniencia y proyecto de pliego de condiciones.

Que en virtud del objeto que se requiere contratar corresponde a la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el Art. 2 numeral 2 Literal A de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, se determinó adelantar el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa electrónica en Secop II.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de Convocatoria, los estudios previos, documentos previos, el proyecto pliego y pliego definitivo de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GVR-027-2026 fueron publicados a través del portal único de contratación página web www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de condiciones definitivos.

RESOLUCIÓN No. 95 – 00109 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-GVR-027-2026

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Numeral, 5 del Decreto 1082 de 2015, la Regional Guaviare del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA convocó a las Veedurías ciudadanas a realizar el control social correspondiente en el proceso de selección.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego se recibió una (1) observación y en el pliego definitivo de condiciones no se presentaron observaciones al proceso de Selección Abreviada por SASI-GVR-027-2026, de esta manera, la entidad realizó las respectivas respuestas en el término establecido en el cronograma.

Que la Regional Guaviare del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, estimó que el presupuesto para el presente proceso es QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($581.500.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4426 de 2026, que para tal efecto expidió el área de presupuesto de la Entidad.

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos del proceso, se estableció en la forma de adjudicación que el presupuesto del proceso se ejecutará a MONTO AGOTABLE y el valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

NRO DE LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR
1	FCEC (PLACA HUELLA)	$581.500.000
PRESUPUESTO OFICIAL		$581.500.000

Que mediante Resolución No. 95-00074 de 2026 se designó el comité asesor para la evaluación de las propuestas recibidas en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GVR- 027-2026.

Que de acuerdo con lo establecido en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a través de Resolución No. 95-00083-2026, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que, en la fecha establecida en el Pliego de Condiciones para llevar a cabo el cierre del proceso y apertura de ofertas, esto es el 09 de junio de 2026, se presentó un (01) proponente, cuyo informe de presentación de ofertas se encuentra publicado en plataforma SECOP II.

Que el comité de evaluación de ofertas designado por el ordenador del gasto realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes que acudieron al proceso contractual, el resultado de las evaluaciones se encuentra publicado en plataforma SECOP II.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en el SECOP II el día 12 de junio de 2026, dando traslado al oferente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. SASI-GVR-027-2026

OBJETO: Contratar el suministro de materiales de formación del área de FCEC (placa huella) requeridos para el desarrollo de los programas de formación del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE [Cuando aplique]
WILSON LEON GARRIDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	N/A

RESOLUCIÓN No. 95 – 00109 **DE 2026**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-GVR-027-2026

Que el 19 de junio de 2026, se dio apertura al sobre 2 Económico desde la plataforma SECOP II, donde se publicó la oferta del único oferente.

Que de acuerdo con los numerales 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 20214, "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

Que, respecto al proceso no se realizó subasta inversa electrónica, toda vez que únicamente se presentó un oferente habilitado, situación prevista en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que el ordenador del gasto acoge el resultado del proceso de contratación procederá a realizar la adjudicación del contrato al proponente ganador

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa SASI-GVR-027-2026, para ejecutar el objeto contractual: "Contratar el suministro de materiales de formación del área de FCEC (placa huella) requeridos para el desarrollo de los programas de formación del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare", al oferente ganador así:

NRO DE LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR	ADJUDICATARIO
1	FCEC (PLACA HUELLA)	$581.500.000	WILSON LEON GARRIDO
VALOR TOTAL ADJUDICADO		$581.500.000	

Artículo 2º. Comuníquese la presente decisión al proponente adjudicado.

Artículo 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare, el 23 JUN 2026

Firmado digitalmente por BRAGA SILVA EDGAR AUGUSTO

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

VoBo Lily Johanna Jara Rubiano - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Revisó: Lily Johanna Jara Rubiano – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Elaboró: Angie Melisa Fernández Galvez - Abogada Contratación Bienes y Servicios